

RESOLUCION EX. N° 405
COMERCIALIZADORA LMN LTDA.
RUT: 76.853.143-9
REP. LEG. [REDACTED]
RUT: [REDACTED]
RESUELVE LO QUE INDICA

LA SERENA, 12 de agosto 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 01 de julio de 2024, se cursó notificación de infracción N° 1493377 al contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED] por no otorgar documento legal tributario por ventas de productos del giro, conducta que se encuentra sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado, se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándosele una multa de \$65.967, y cuatro días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2024, el contribuyente solicita se tenga a bien considerar rebaja de los días de clausura antes señalados, en base a los antecedentes que expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades que me otorga la ley,

SE RESUELVE:

**NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.
EFECTUESE LA CLAUSURA DE CUATRO DIAS A CONTAR DEL 26-08-2024.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Firmado digitalmente
por ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2024.08.12
17:46:05 -04'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR
Firmado digitalmente por
PAOLA ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR
Fecha: 2024.08.12
12:54:37 -04'00'

RGS/PVS/avw.

Distribución.

-Contribuyente: Comercializadora LMN Ltda.

-Dirección Regional Sii.

-Expediente OPAT